

DEFINE ZONAS TERRITORIALES DE
GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS DE
CONTAMINACIÓN POR MATERIAL
PARTICULADO RESPIRABLE MP10 Y
FINO RESPIRABLE MP2,5, EN LA
COMUNA DE VALDIVIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

572

VALDIVIA, 23 JUN 2017

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°17 del 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente que declara Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10 como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración diaria, a la comuna de Valdivia; en el Decreto Supremo N°25 del 02 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia; y

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Supremo N°25, de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, regula en los artículos 58 y siguientes el desarrollo de un Plan Operacional para la gestión de episodios críticos de contaminación en la zona saturada.

2° Que, el artículo N°63 del referido Decreto Supremo N°25, de 2016, establece que "Mediante Resolución la SEREMI de Medio Ambiente podrá subdividir la zona de aplicación de Plan, en zonas territoriales de gestión de episodios, las cuales serán definidas cada año, antes de la entrada en vigencia del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos. Estas zonas territoriales serán informadas oportunamente a la ciudadanía".

RESUELVO:

1. Defínanse las siguientes Zonas Territoriales:

Zona territorial A: Toda el área comprendida entre los perímetros de las avenidas, calles, villas, condominios, barrios, pasajes y callejones que se señalan a continuación, incluidos los mismos.

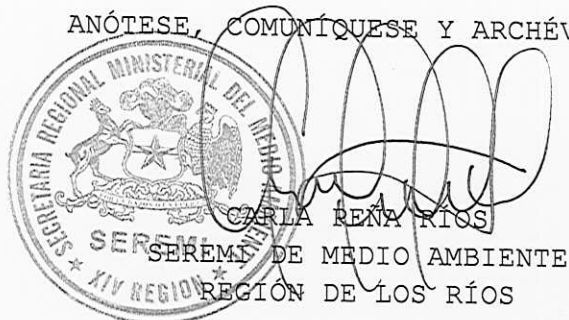
Isla Teja - Silos de Torobayo - Av. Costanera Prat, hasta intersección con Calle Coronel Santiago Bueras - Calle Coronel Santiago Bueras, hasta intersección con calle Eleuterio Ramirez - Calle Eleuterio Ramirez continuando por costado regimiento, hasta intersección de calle Simpson - calle Simpson, hasta intersección con calle San Martín - calle San Martín, hasta intersección con calle Ricardo Kramher - calle Ricardo Kramher, hacia Av. Francia y continuidad por calle Nueva San Martín, hasta Av. Circunvalación Sur - Población Pablo Neruda, proyección borde humedal Catrico y humedal Pedro Montt (considera Villa Pedro Montt y Villa el Estanque) hasta sector Villa el Bosque, y Bosque Sur - Villas ubicadas al oeste del Humedal Angachilla por Av. Luis Damann Asenjo y camino a Angachilla (Villas Mahuiza, Altos de Mahuiza, Villa Guacamayo, Altos de Guacamayo) - Villas ubicadas en Calle Arica y Calle Miraflores (Población Arica)- calle Miraflores proyección hasta límite Río - Proyección límite Río hasta Costanera Prat.

Zona territorial B: Toda el área comprendida entre los perímetros de las avenidas, calles, villas, condominios, barrios, pasajes y callejones que se señalan a continuación, incluidos los mismos.

Las Animas - Collico - Chumpullo - calle Coronel Santiago Bueras, hasta intersección con Av. Costanera Prat - continuación Av. Costanera Prat, hasta intersección con Av. Ecuador y continuación por calle Balmaceda - Villas ubicadas en sector Los Jazmines - Villas ubicadas en el sector Inés de Suarez - Villas ubicadas por calle Donald Canter, hasta Calle Puerto Cisnes - sector Villa Austral, proyección hasta Av. Ramón Picarte - Av. Ramón Picarte, hasta intersección con callejón Bhole - callejón Bhole y su proyección hasta Camino a Paillao (Barrio Santa Elena)- Villas ubicadas en alrededores de las Av. Circunvalación Sur con proyección por calle San Miguel y Av. René Schneider hasta intersección con Av. Pedro Montt - Villas ubicadas en alrededores de Av. Pedro Montt y Av. Intendente Luis Daman Asenjo, considerando límites de humedal Angachilla y humedal Pedro Montt - Calle San Luis y Nueva San Luis, hasta intersección con calle San Jorge (límite Humedal Catrico)- Calle Rubén Darío con intersección con Calle Dos - Villas ubicadas en alrededores de Calle Dos, hasta intersección con Av. Francia - Av. Francia intersección Calle Ángel Muñoz - Calle Ángel Muñoz y su hasta intersección con Av. Simpson - sector comprendido entre las calles Ángel intersección con Calle Errazuriz, calle Eleuterio Ramirez con intersección calle Coronel Santiago Bueras.

2. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que correspondan, en virtud de lo dispuesto en los artículos relacionados al capítulo VII, del Decreto Supremo N°25 del 02 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÉVESE.



Distribución

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático del MMA.
- Intendencia región de Los Ríos
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Seremi de Salud región de Los Ríos.
- Seremi de Educación región de Los Ríos.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de Los Ríos.
- Seremi de Agricultura región de Los Ríos.
- Corporación Nacional Forestal región de Los Ríos.
- Gobierno Regional de Los Ríos.
- I. Municipalidad de Valdivia.
- Archivo.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el número de expediente N.º 12 de 02 de 2012.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el número de expediente N.º 12 de 02 de 2012.